UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 275 -2026-UNSCH-CU

Ayacucho, 11 MAR 2026

VISTOS:

El Proveído N° 0419-2026-R del Rectorado, el Memorando N° 122-2026-UNSCH-VRI del Vicerrectorado de Investigación y el Informe N° 001-2026-CAH-VRI de la comisión Permanente Ad Hoc-Ejercicio 2025 sobre incorporación al Régimen Especial de Docente Renacyt de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 86° de la Ley Universitaria N° 30220, el docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. Es designado en razón de su excelencia académica. Su carga lectiva será de un (1) curso por año. Tiene una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales. Esta sujeto al régimen especial que la universidad determine en cada caso. El Vicerrectorado de Investigación o la autoridad competente evalúa cada dos años, la producción de los docentes, para su permanencia como investigador; en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT);

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 1824-2025-UNSCH-CU, de fecha 18 de julio de 2025, se aprobó el Reglamento para la Incorporación al Régimen Especial de Docente Investigador y de Docente Renacyt de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando N° 122-2026-UNSCH-VRI, de fecha 25 de febrero de 2026, el Vicerrectorado de Investigación ha remitido el expediente para la incorporación al Régimen Especial de Docente Renacyt de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, acompañando la Resolución Vicerrectoral N° 09-2026-UNSCH-VRI, de fecha 24 de febrero de 2026;

Que, resulta procedente la incorporación del Mg. Dimas Alberto Quintanilla Melgar, el Mtro. Percy Colos Galindo, el Mg. Reynán Cóndor Alarcón, el Dr. Edwin Portal Quicaña y el Dr. Juan Ranulfo Cavero Carrasco al Régimen Especial de Docente Renacyt de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en concordancia con la Ley Universitaria N° 30220 y el Reglamento para la Incorporación al Régimen Especial de Docente Investigador y de Docente Renacyt de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 04 de marzo de 2026;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 275 -2026-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo 1º.- INCORPORAR al Régimen Especial de Docente Renacyt de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a los siguientes docentes:

01. Mg. DIMAS ALBERTO QUINTANILLA MELGAR
02. Mtro. PERCY COLOS GALINDO
03. Mg. REYNÁN CÓNDOR ALARCÓN
04. Dr. EDWIN PORTAL QUICAÑA
05. Dr. JUAN RANULFO CAVERO CARRASCO

Artículo 2º.- ENCARGAR al Vicerrectorado de Investigación la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HERMES S. BERMÚDEZ VALQUI
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Instituto de Investigación
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnología de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
File Personal
Interesados
Archivo

FESM/gods